

Máster Universitario en Traducción Audiovisual y Localización UAM-UCM

I. NORMATIVA OFICIAL DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Para conocer la normativa de reconocimiento de créditos de la UAM

[HAGA CLIC AQUÍ](#)

Para conocer la normativa de reconocimiento de créditos de la UCM

[HAGA CLIC AQUÍ](#)

II. CRÉDITOS ECTS AFINES¹

- **Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas superadas entre enseñanzas oficiales de Máster**, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios El Máster Universitario en Traducción Audiovisual y Localización UAM-UCM para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, enseñanzas todas ellas anteriores al R.D. 1393/2007, siempre y cuando procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo de las mismas y atendiendo a la misma adecuación de competencias.
- Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado reguladas tanto por el R.D. 1393/2007 como por los anteriores R.D. 185/1985 R.D. 778/19 98 y R.D. 56/2005, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario que se quiera cursar.
- El reconocimiento de créditos **no podrá superar el 40 %** de los créditos correspondientes al título de Máster para el que se solicite el reconocimiento. En los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS, como regla general se arrastrará la nota de origen.
- El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de **experiencia profesional o laboral** de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

¹ Este documento ofrece, exclusivamente a título informativo, algunas orientaciones acerca del proceso de solicitud de reconocimiento de créditos.

Máster Universitario en Traducción Audiovisual y Localización UAM-UCM

- El **Trabajo de Fin de Máster** no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Máster.
- Las solicitudes de reconocimiento de créditos para las que se solicita el reconocimiento de créditos, serán resueltas por el **Decanato previo informe de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos** del Centro
- En ningún caso los créditos objeto de transferencia computarán a efectos de media del expediente académico. La transferencia de créditos será otorgada por la Secretaría General de la Universidad a la vista de la documentación aportada por el estudiante y se incorporará a su expediente académico.
- En el proceso de reconocimiento **quedarán reflejados, de forma explícita, el número y tipo de créditos ECTS** que se le reconocen al estudiante, conforme a los contenidos y competencias que queden acreditados, y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante.
- Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
- En el caso de ser recurrente la solicitud de reconocimientos de créditos entre materias, se articulará una Comisión Académica, en orden a valorar la equivalencia entre las materias previamente cursadas y las materias de destino para las que se solicite reconocimiento. En ese caso, se elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer con antelación las asignaturas, materias o módulos susceptibles de reconocimiento.